

# INTRODUCCIÓN A LA CRIMINOLOGÍA DE LA DROGA

Dr. ALESSANDRO BARATTA \*

(Traducción del Dr. MAURICIO MARTÍNEZ \*\*)

## 1. LA POLÍTICA ACTUAL DE CRIMINALIZACIÓN DE LAS DROGAS COMO SISTEMA CERRADO Y AUTORREPRODUCTIVO

En esta introducción a una “Criminología de las Drogas”, se utiliza como punto de partida una hipótesis sociológica: aquella según la cual el *status quo* de la política de las drogas en nuestras sociedades, es decir, la política de criminalización de ciertas drogas, constituye un sistema “autorreferencial”, un sistema que se autorreproduce ideológica y materialmente<sup>1</sup>. Por reproducción ideológica se entiende aquí el mecanismo general por medio del cual cada actor o grupo de actores dentro del sistema, encuentra confirmación de la propia imagen de la realidad en la actitud de los otros actores. Este mecanismo puede ser simbolizado por un círculo: se trata, en efecto, de un proceso circular en el cual cada actor depende de los otros, de tal modo que esta dependencia hace difícil o improbable una modificación de la propia imagen de la realidad y de su actitud.

Por reproducción material se entiende el proceso por el cual la acción general del sistema, determinada por una imagen inicial de la realidad, modifica parcialmente la realidad misma, de tal modo que la hace en una fase ulterior, más cercana a la imagen inicial. Es decir, se trata del proceso por el cual el sistema produce una realidad conforme a la imagen de la cual parte y que lo legitima. Podemos simbolizar este proceso con una espiral: cuanto más se abre, más cerca está la realidad de la imagen inicial dominante del sistema.

La imagen, que llamaré “inicial”, está caracterizada por cuatro elementos: a) vínculo necesario entre consumo y dependencia (así como la evolución necesaria

\* Director del Institut für Rechts und Sozialphilosophie der Universität des Saarlandes, de Saarbrücken, en la República Federal Alemana.

\*\* El traductor es becario de la Fundación von Humboldt, en el Instituto dirigido por nuestro articulista.

<sup>1</sup> Para una profundización de los principales conceptos de una teoría sistémica aplicada a los sistemas sociales, y en particular para el concepto de “autorreferencialidad”, se remite a la obra fundamental de NIKLAS LUHMANN, *Soziales System. Grundriss einer allgemeinen Theorie*. Frankfurt a.M., 1981. Sin embargo, la hipótesis aquí desarrollada y las tesis presentadas en este trabajo están lejos de constituir aplicaciones “ortodoxas” de la teoría sistémica de LUHMANN.

de la dependencia de drogas livianas a la de drogas duras); b) la pertenencia de los adictos a una subcultura que no comparte el sentido de la realidad de la mayoría "normal"; c) el comportamiento asocial o delictivo de los adictos, que los aísla de la vida productiva y los inserta en carreras criminales; d) el estado físico o síquicamente patológico de los dependientes y la irreversibilidad de la dependencia.

Los conocimientos científicos nos muestran, sin embargo, que esta imagen no corresponde a la realidad y que los elementos que la componen representan la excepción más bien que la regla con respecto a lo que ocurre cuando se consumen drogas ilícitas. Aún hoy, en una fase posterior a la "inicial", la gran mayoría de los consumidores de drogas ilícitas no son dependientes, no hacen parte de una subcultura desviada, no son asociales o delincuentes, no son enfermos (hay incomparablemente más enfermos y muertos por drogas permitidas, como tabaco y alcohol, que por drogas prohibidas); y, finalmente, la dependencia a las drogas es, desde el punto de vista clínico y social, curable. Pero la distancia entre la realidad y la imagen se acorta hoy. Actualmente hay más consumidores dependientes que en la fase "inicial": más dependientes de las drogas marginados en subculturas, que son infractores de normas penales e insertos en carreras criminales; la dependencia de las drogas ilícitas es menos curable de lo que sería si en esta pequeña parte del problema social de la adicción las drogas no hubiera intervenido la justicia penal.

Para darnos cuenta de este proceso de autorreproducción material del sistema, podemos utilizar los conceptos de la moderna sociología, como el Teorema de Thomas y la profecía que se autorrealiza. Según el teorema sociológico, denominado por sus autores "de Thomas"<sup>2</sup>, si se afirma una determinada imagen de la realidad, esta imagen tiene efectos reales. Y, efectivamente, en el sistema de la droga la reacción social criminalizadora y marginalizadora produce por sí misma la realidad que la legitima. La imagen de la "escena" de la droga está en el origen de la política en este sector y que fue utilizada por parte de los "empresarios morales"<sup>3</sup> que construyeron en buena parte el problema social correspondiente, es en este sentido una "profecía que se autorrealiza" según el contenido ilustrado por ROBERT K. MERTON<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> THOMAS SWAINE y WILLIAM DOROTHY, "Situations defined as real are real in their consequences", en GREGORY STON y HARVEY FABERMANN, *Social Psychology through symbolic interactions*, Massachusetts-Toronto, págs. 154 y 155.

<sup>3</sup> Sobre la construcción de los problemas sociales y el papel de los "empresarios morales" en el marco sociológico del interaccionismo simbólico, véase a M. SPECTOR y J. KITSUSE, *Constructing social problems*. California, Menlo Park, 1976. Sobre la teoría de los problemas sociales y de la "construcción social" de la realidad, así como para la discusión del interaccionismo simbólico y sus consecuencias en criminología, véase a ALESSANDRO BARATTA, "Problemi sociali e percezioni della criminalità", en *Dei delitti e delle pene*, t. 1, 1983; y *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI Editores, 1986.

<sup>4</sup> Véase a ROBERT MERTON, "The Self-fulfilling prophecy" en *Social Theory and social structure*, 2ª ed., Illinois, págs. 421 a 436. Para un interesante desarrollo del concepto de "Self-fulfilling prophecy" véase a JOCK YOUNG, *The role of the Police as amplifiers of Deviancy, negotiators of reality and translators of fantasy in images of deviance*, Londres, 1971.

Utilizo aquí una noción sociológica de sistema: como sistema de comportamiento y de comunicación. Los sistemas pueden ser, respecto a su extensión, más o menos generales o más o menos específicos. Podemos generalmente considerar cada sistema a su vez como subsistema específico de un sistema más general. Por su parte los subsistemas de referencia escogidos para estudiar un subsistema específico, pueden ser más o menos adecuados. A la búsqueda de adecuados sistemas de referencia, para un sistema tomado en examen, podemos denominarla "progresión metodológica" y constituye un proceso consecutivo de abstracción. El máximo nivel de este proceso es alcanzado cuando se ha individualizado el sistema de referencia más adecuado para realizar el interés cognoscitivo que precede el subsistema "política de la droga", que puede ser estudiado tomando distintos sistemas por referencia: la comunidad local o el Estado. En este caso el más adecuado para una comprensión cabal del fenómeno es tal vez la estructura política y económica de la sociedad supranacional, la sociedad tardocapitalista en que vivimos.

Se puede hacer una distinción entre los sistemas teniendo en cuenta el grado de consenso entre los actores, es decir, teniendo en cuenta la extensión de la mayoría dentro del sistema y su relación con la minoría. Desde este punto de vista los sistemas se disponen, según el grado de homogeneidad interna, entre dos polos: el sistema abierto y el sistema cerrado.

En el primer caso predominan el disenso y la transformación de las actitudes de los actores; ni las mayorías ni las minorías son estables. Desde el sistema general de referencia entran en el subsistema examinado, "inputs" diferentes y contrastantes que corresponden a las diferencias y contrastes entre las posiciones de los actores en el sistema de referencia, por ejemplo, los distintos partidos políticos. Un ejemplo de subsistema abierto es el actual sistema de relaciones entre justicia y ciudadanía en Italia y otros países<sup>5</sup>. En el sistema cerrado, en cambio, la mayoría se extiende a todos los grupos de actores, con excepción de uno, en el cual se concentra una minoría disidente. Un sistema como este es elevadamente homogéneo y refractario a las transformaciones y por ello parece ser más estable, lo contrario de lo que sucede en un sistema abierto.

El sistema de las drogas constituye, en mi criterio, un ejemplo significativo de subsistema cerrado. Este se caracteriza porque los actores se condicionan recíprocamente en su actitud positiva respecto del *status quo* de la política de las drogas. A este condicionamiento positivo se sustrae únicamente un grupo de actores: el que está constituido por los drogadictos. La presencia de un grupo único "desviado", en este caso los drogadictos (desviado en relación con el sentido de la realidad aceptada por los demás) refuerza el sistema cerrado, aumentando su capacidad de autorreproducción.

Paradójicamente en las sociedades complejas sujetas a procesos de rápida transformación, el círculo autorreferencial alcanza la máxima estabilidad, no cuando

<sup>5</sup> Las actitudes y las políticas con respecto al papel de la justicia y de los jueces, y a la reforma de las prerrogativas y las responsabilidades de los jueces, están en nuestros días en el centro de la discusión en Italia, sin que los "frentes" de la controversia correspondan rigurosamente a las clásicas diferencias ideológicas entre las distintas áreas sociopolíticas y los correspondientes medios de comunicación.

hay total homogeneidad en las actitudes de los actores, sino cuando hay homogeneidad de todos, con excepción de un grupo de actores. Es fácil en estos casos que el grupo desviado desempeñe la función simbólica del chivo expiatorio. La hostilidad general dirigida hacia el chivo expiatorio suscita un alto grado de consenso y estabiliza la integración de la mayoría; esto se verifica sobre todo cuando, como en el caso del círculo de la droga, estamos en presencia de sistemas de control social y la minoría desviada es también el grupo en relación con el cual dicho control se ejerce.

En los sistemas cerrados, el papel de los medios de comunicación de masas es fundamental; eso no significa, sin embargo, como a veces se sostiene, que los medios de comunicación impongan a la "opinión pública" y a los otros actores del sistema una determinada imagen de la realidad o determinadas actitudes. Por el contrario, la relación entre los medios de comunicación y los otros actores es también una relación de condicionamiento recíproco. La tesis de la relación unilateral de condicionamiento del público por parte de los medios de comunicación, ha sido abandonada desde hace tiempo por la sociología de la comunicación<sup>6</sup>. Si esa tesis fuera válida sería, entre otras razones, difícil de comprender el porqué periódicos y medios de comunicación de divergente línea política, producen información convergente en sistemas cerrados, como precisamente sucede en el caso de la política de la droga (antes que transferirle los antagonismos y las diferencias que los dividen sobre la mayor parte de las otras cuestiones, como se observa cuando ellos intervienen en sistemas abiertos).

Si existe, como en nuestro caso, un consenso generalizado del público con respecto al *status quo* de la política de la droga, los medios de comunicación reflejan este consenso independientemente de sus diferencias de posición en otros asuntos. La convergencia en el tema de la droga, de periódicos que pertenecen a posiciones ideológicas distintas, ha quedado demostrada en un análisis de contenido, como por ejemplo el efectuado sobre los diarios alemanes "Die Welt" y "Süddeutsche Zeitung" en el período de 1967 a 1977. Similares resultados se han obtenido en investigaciones realizadas respecto de la prensa inglesa de Nueva York<sup>7</sup>.

En realidad los medios de comunicación no dependen de las actitudes preexistentes (en la situación llamada "precomunicativa") en el público, en cuanto las actitudes del público y de los otros actores dependen, a su vez, de los medios de comunicación. Por tanto, si las actitudes preexistentes son homogéneas, el flujo de información de los medios también lo será<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> Véanse entre otros a S. COHEN y J. YOUNG, *The Manufacture of News*, London, 1974. V. MEUDT, *Drogen und Öffentlichkeit*, München, 1977.

<sup>7</sup> Referencias en St. QUENSEL, "Gedankgefäßnisse und ihre drogenpolitische wirksamkeit" en St. QUENSEL, *Drogenelend, Cannabis, Heroin, Methadon: für eine neue Drogenpolitik*, Frankfurt, 1982, págs. 23 y 24. La unidimensionalidad (privilegiando los aspectos positivos) y la homogeneidad de la imagen del problema de la droga en los diferentes medios resulta también de una investigación llevada a cabo sobre la prensa española en el período de septiembre de 1985 a mayo de 1986. Véase J. L. PRIETO, "La imagen de la droga en la prensa española", en *Comunidad y Drogas*, núm. 4, 1987, págs. 29-45.

<sup>8</sup> Véase a V. MEUDT, *op. cit.*, nota 6.

En los sistemas cerrados, como en el caso de la política de la droga, esta interdependencia y la correspondiente homogeneidad de los mensajes emitidos por los medios de comunicación es evidente, siendo, a su vez, elemento determinante de su autorreproducción material e ideológica.

En la reproducción del círculo de la droga cada grupo de actores depende de los otros y los afecta. Así, para dar unos ejemplos, los políticos dependen de la imagen del problema social y de las actitudes establecidas en el público de donde provienen sus electores. Los medios de comunicación de masas son dependientes, en la selección de las informaciones, de las actitudes existentes en el público y de su demanda de información y respaldo para la propia imagen de la realidad. Activando y actualizando tendencias ya existentes en el público y ofreciendo a los individuos aislados un elemento masivo de agregación y consenso, afectan no solo la imagen de la realidad sino la realidad misma. Los expertos y científicos, así como las instancias de la justicia penal, dependen en su actitud y en su acción de la selección de las informaciones efectuadas por los medios. Esta selección afecta la percepción selectiva de la realidad, a la que no escapa ni el mismo planteamiento científico de los problemas de la droga, es decir, la selección de los asuntos por analizar, de los factores y de sus interrelaciones, de los métodos y del mismo marco teórico y conceptual de las investigaciones. De esta manera se puede resumir, con palabras de MEUDT, que "expertos, instituciones, público y prensa se fortalecen mutuamente ... juntos, ellos combaten (en el plano real y en el simbólico) la «guerra contra el problema de la droga», que esencialmente se dirige contra los consumidores de droga"<sup>9</sup>.

La elevada interdependencia de la homogeneidad de los mensajes de los medios de comunicación y la homogeneidad de las actitudes del público y de los otros actores en los sistemas cerrados, es un aspecto particular de la manera como en general se realizan los procesos de comunicación en las sociedades industriales avanzadas. La esfera de comunicación de experiencias directas entre sujetos, cede cada vez más el paso, en nuestra sociedad, a una "comunicación a través de los medios". Este fenómeno es tan importante para la cualidad de la estructura social que, a buen derecho, la sociedad industrial avanzada viene definida también como "sociedad de la comunicación de masas".

Esta cualidad de la estructura comunicativa y de la estructura en general de nuestra sociedad puede ser comprendida mejor si se tienen en cuenta dos formas distintas que puede tomar el fenómeno de la "comunicación entre personas a través de los medios". El primer aspecto, es el de "comunicación entre espectadores": los sujetos asisten contemporáneamente al espectáculo de la realidad provisto por los medios de comunicación. Esta forma de comunicación es al mismo tiempo una forma de aislamiento de los sujetos comunicantes. Desde este punto de vista podríamos llamarle "incomunicación de masa", porque el espectáculo al que asisten a y b (por ejemplo una pareja de cónyuges ancianos sentados en su casa frente al

<sup>9</sup> V. MEUDT, *idem*, pág. 281.

televisor) sustituye al intercambio de la experiencia directa de la realidad entre a y b, y es un espectáculo de masas visto al mismo tiempo por otros millones de espectadores.

El segundo aspecto es el que podríamos llamar “comunicación entre espectadores”: solo en parte o solo aparentemente, en este caso, la incomunicación entre espectadores cede el paso a la comunicación entre personas. En efecto, a y b continuarán siendo en gran parte los espectadores del caso anterior, incluso cuando se comunican entre ellos. Comunicación entre espectadores significa que a y b tendrán a intercambiar, más que sus experiencias directas de la realidad, las experiencias del espectáculo de la realidad provisto por los medios de comunicación.

La comunicación entre espectadores y la comunicación a través de los medios, los dos aspectos de la interacción social en la sociedad de la comunicación de masas, son particularmente efectivas en la conservación de los sistemas cerrados. La sustitución de las experiencias directas por la experiencia del espectáculo se da según los objetos que reciben la comunicación y según su distancia respecto de la experiencia cotidiana de los actores. Este fenómeno que ha sido llamado la “colonización de los mundos de vida” por parte del “sistema”<sup>10</sup>, abarca igualmente los ámbitos de la vida cotidiana y afectiva; sin embargo, la represión de la experiencia directa se reproduce de manera más evidente en la esfera de la política. Esta esfera será sustraída de la experiencia directa mientras más lejanas sean las instancias de las decisiones políticas respecto de la realidad en la cual inciden; o sea, mientras más se pase de los niveles de las políticas locales a los niveles más abstractos de las políticas regionales, nacional e internacional, y mientras menos eficaces sean, entre los distintos niveles, los instrumentos de participación política de los individuos<sup>11</sup>.

En una sociedad en la cual dicha participación tiende a decrecer (sociedad con tendencia tecnocrática), la política se convierte cada vez más en espectáculo<sup>12</sup>; los sistemas abiertos tienden a cerrarse; los sistemas cerrados tienden a ser siempre menos permeables a cambios. En ambos tipos de sistema se produce una cantidad de microcambios que en muchos casos cumplen la función de estabilizarlos en sus características principales. Este fenómeno de los “cambios que no cambian” se puede observar en el campo de la droga. Por ejemplo, hasta ahora los “cambios” introducidos en las leyes penitenciarias (piénsese en el caso italiano) para favorecer el tratamiento alternativo de drogadictos autores de ilícitos penales, o para trasladar la intervención de la justicia penal del consumo al tráfico, del pequeño al gran comercio de drogas, no han cambiado significativamente, pues las cárceles se encuentran cada vez más abarrotadas de drogadictos.

<sup>10</sup> Para los conceptos de mundos de vida y su colonización por parte del sistema en general, véase a J. HABERMAS, *Theorie des kommunikativen Handelns, II, Zur Kritik der Funktionalistischen Vernunft*, Frankfurt, 1981.

<sup>11</sup> Véase en este sentido a LOUK HULSMAN, “Drug Politics as a source of Drug Problems and a vehicle of colonization and repression” en CH. KAPLAN, M. KOOYMAN y W. SENGERS. *Proceedings of the second workshop on drug policy oriented research*, Rotterdam, 1985, pág. 81. Véase también en *Nuevo Foro Penal*, N° 35, Bogotá, Temis, 1987, págs. 49 y ss.

<sup>12</sup> Véase para este enfoque el reciente libro de G. STATERA, *La política come spettacolo*, Roma, 1987.

Si esta es una connotación de nuestra sociedad, significa también que todo el sistema social —no solo en sus subsistemas— tiende a transformarse en un sistema cerrado que se autorreproduce material e ideológicamente, mientras más limitadas sean las posibilidades de romper el círculo y de cerrar la espiral de los subsistemas cerrados y del sistema total.

La situación del “sistema droga” es emblemática desde este punto de vista, teniendo en cuenta el traslado significativo de las instancias decisivas del ámbito nacional al internacional, consecuencia de la “internacionalización” de la política de las drogas iniciada con la “single convention” de 1961.

Tanto en general como en particular en este campo, para contrastar las tendencias tecnocráticas, se deberán introducir circuitos comunicativos “alternativos”, un trabajo cultural y una política de emancipación de la información que se base en la experiencia directa de las personas y que sustituya la “comunicación entre espectadores”; que fomente la comunicación política de base<sup>13</sup> y la participación democrática de los ciudadanos en todos los aspectos decisionales de la política.

Se trata de la instauración de procesos antitecnocráticos de información y elaboración colectiva de la información que reivindique al hombre como sujeto y que se oponga a la lógica de los sistemas cerrados; que contribuya a cambiar la sociedad de la comunicación de masas, restituyendo al individuo y a los movimientos sociales el papel activo en la elaboración de las políticas.

## 2. EFECTOS PRIMARIOS Y EFECTOS SECUNDARIOS DE LA DROGA

Por efectos secundarios se entienden, en una importante dirección de la actual investigación científica, aquellos que son debidos a la criminalización. Efectos primarios son, por el contrario, aquellos que se pueden reconducir a la naturaleza propia de las sustancias sicotrópicas, independientemente de su criminalización. Por ejemplo, efectos negativos que pueden ser legítima razón de una política preventiva, educativa e informativa, son los daños para la salud del consumidor y el riesgo de adicción; pero estos efectos pueden producirse tanto con droga ilícita como con droga lícita. Por otra parte, no todos los efectos de todas las sustancias sicotrópicas son negativos, puesto que la calidad del efecto depende, como es sabido, no solo de la cantidad farmacológica sino también de una serie de otros factores como: entidad del consumo, situación del consumidor, medio social en que el consumo se produce, etc. Nadie, en nuestra tradición cultural, podría poner en tela de juicio el efecto positivo de un buen vaso de vino o de una taza de café.

Según los resultados de las investigaciones sobre los efectos secundarios de las sustancias prohibidas<sup>14</sup>, estos son los que, en comparación con los primarios,

<sup>13</sup> Sobre este concepto, véase a GERHARD SCHMIDTCHEN, *Die befragte Nation*, Freiburg, 1959.

<sup>14</sup> Véase a LOUK HULSMAN, *op. cit.*, nota 11; a A. PILGRAM, “Die kosten der kriminalisierung des Drogen”, en R. MADER y H. S. STROTSKA, *Drogenpolitik zwischen Therapie und Strafe*, Viena 1980, págs. 117-148; y a S. SCHEERER, “Drogenkontrollen”, en S. SCHEERER— I. VOGT, *Drogen und Drogenpolitik. Ein Handbuch*, manuscrito de próxima publicación.

más trascendencia tienen tanto con respecto a los consumidores, como con respecto a la sociedad. Una característica de los efectos secundarios, que abarca todos los hasta ahora conocidos, es que, a diferencia de los primarios, los efectos secundarios parecen ser todos efectos calificables de negativos; por esto, también podemos señalarlos con el rótulo de "costos sociales" de la criminalización de la droga. Estos costos derivan en parte de la propia criminalización y en parte de la reacción social informal, es decir, de la actitud negativa del público, que está a su vez condicionada por la criminalización. En una consideración rigurosamente sistemática del círculo de la droga se podría, quizás, afirmar que es el círculo completo el que constituye el medio a través del cual se producen los efectos secundarios de la droga ilícita.

Hay acuerdo en la literatura reciente en clasificar los costos sociales de la criminalización de la droga con respecto a: 1) los consumidores, 2) su ámbito social, 3) el sistema de justicia penal, y 4) los sistemas alternativos de control de la drogadicción, en particular el sistema terapéutico asistencial y el sistema educativo. Se podría añadir, por las razones sistemáticas que se indicarán, un quinto punto, el 5), concierne a los efectos sobre el mercado de la droga.

1) Con respecto a los consumidores es útil tener en cuenta una distinción propuesta por SENGERS<sup>15</sup> para el estudio de la etiología en este campo, entre consumidores, adictos y "junkyzados". Ciertamente la "junkyzación" de los adictos es un efecto de la criminalización de la droga; su aislamiento social es efecto de la estigmatización masiva de la cual son objeto y que determina la tendencia a buscar respaldo, por la propia percepción de la realidad, en el interior de la subcultura de los adictos. Buena parte de los efectos que a menudo, inexactamente, se estudian como efectos primarios de la droga sobre los adictos, resultan en realidad efectos secundarios. La falta de diferenciación nos explica las incongruencias en las que, a veces, cae el planteamiento etiológico de la criminología tradicional y sus indecisiones en buscar la causa de la criminalidad en la droga, o, viceversa, la de la drogadicción en la criminalidad. En realidad, la mayor parte de los efectos más graves de la droga sobre la salud y el *status* social del drogadicto dependen de las condiciones en las que el consumo de la droga ilícita se realiza en un régimen de prohibición; la calidad de las sustancias que llegan a la calle, no controladas, por el hecho de ser una mercancía ilícita; las condiciones higiénicas y de vida en las que el consumo se realiza y que añaden muchos nuevos riesgos a los efectos primarios; los precios elevados de la droga, que tienden a colocar a los adictos en los ámbitos criminales del comercio para procurársela, o a determinar otros comportamientos ilícitos con la misma finalidad. La investigación sociológica ha mostrado que los primeros contactos de los jóvenes consumidores de droga con la policía son los que a menudo los insertan en la carrera de adictos<sup>16</sup>. Lo mismo se puede decir por la detención en la cárcel, escuela no solo de criminalidad sino también de la droga.

<sup>15</sup> W. SENGERS: "In search of major problems about the prevention of junkyization" en CH. KA PLAN, M. KOOYMANN y W. SENGERS, *op. cit.*, nota 11.

<sup>16</sup> C. R. SANDERS, "Caught in the «Can-Game», the Young white drug user's contact with the legal System" en *Law and Society*, IX, 1975, págs. 197-217.

Los efectos secundarios de la droga sobre los "junkyzados" son, como se ha dicho antes, el momento en que la política de la criminalización y el estereotipo del drogadicto, amplificado por los medios de comunicación de masas, producen su propia realidad. "La política de la droga determinada por esta estructura de actitud —escribe QUENSEL<sup>17</sup>— produce así su propia realidad como lo demuestra su historia en el último decenio".

Esta historia, en los Estados Unidos y en Europa es, en nuestros días, el resultado final del proceso llevado a cabo por efecto de la criminalización sobre la escena de la droga: su transformación de la escena "blanda" de los años sesentas, a la escena "dura" de los años setentas. Es este un fenómeno que no carece de inquietantes analogías con la transformación de las formas "blandas" de protesta política juvenil de los años sesentas en Europa, en formas de violencia política propias de los años setentas, debido fundamentalmente a la desproporcionada represión policial de los movimientos de protesta de este último decenio<sup>18</sup>.

Aun la condición psíquica de los drogadictos "junkyzados" se asume, por efectos de la represión y de la estigmatización, las características del estereotipo hoy dominante, produciéndose en los sujetos más sensibles síndromes de ansiedad, de aislamiento y hasta trastornos de personalidad que el "discurso oficial" sobre la droga, el discurso interno del sistema autorreferencial, indica como típicos del drogadicto y efectos (primarios) del consumo de droga.

2) También el ámbito social inmediato de los drogadictos está negativamente afectado por su "junkyzación" y estigmatización. El sufrimiento de los padres y de las personas próximas a los "junkyzados", el riesgo de marginalización que también les incluye, los graves y dramáticos trastornos de los drogadictos en relación con su ámbito social natural, son aspectos trascendentales del problema social de la droga que derivan en su mayor parte de la situación en la que el drogadicto se encuentra por causa de la prohibición penal.

Para evitar formarse una imagen inexacta de los efectos secundarios de la droga sobre los consumidores y su ámbito social, es oportuno hacer precisión. Nada está más lejos de la realidad del mundo de las drogas, que verlo unidimensionalmente bajo la imagen dramatizada de la "escena"<sup>19</sup>. El mundo de la droga son los mundos de la droga, y además de la "escena" que se caracteriza por su enorme visibilidad social, iluminada noche y día por los reflectores de la información de masas, hay otros mundos discretos, invisibles, y en este sentido, privilegiados. Hay innumerables consumidores y adictos a la droga que, al contrario del estereotipo de la "escena", siguen jugando sus papeles de profesionales y empleados sin mayores perjuicios para su identidad social. Ya se ha venido notando, por ejemplo en Italia, una tendencia de transformación del mundo de la droga hacia este tipo de consu-

<sup>17</sup> ST. QUENSEL, *op. cit.*, nota 7, pág. 35.

<sup>18</sup> Véase para esta interpretación a F. SACK y H. STEINERT, *Protest und Reaktion. Analysen zum terrorismus*, a cargo del Bundesminister des Inneren, vol. IV, Westdeutscher Verlag, 1984.

<sup>19</sup> Para una relativización de la imagen del consumidor de heroína, construida exclusivamente sobre el farmacodependiente, véase, entre otros, a G. ARNAO, *Il dilemma eroina*, Milano, 1985.

midor: el que tiene la actitud de "pincharse" el sábado para ir a trabajar el lunes<sup>20</sup>. Pero el privilegio de la participación en estos mundos discretos de la droga es, como otros recursos, distribuido desigualmente en nuestra sociedad. También en el sistema de la droga, la pertenencia a grupos sociales menos aventajados produce una mayor exposición al ser insertado en el mundo marginalizado y criminalizado de la "escena", mientras que la participación en el consumo de drogas está distribuida en todas las capas sociales.

3) Los efectos negativos de la criminalización de la droga sobre el sistema de la justicia penal no son menos considerables. En primer lugar, el "nuevo" asunto ha polarizado una parte del sistema penal nacional e internacional en una tarea que, a luz de la experiencia, es prácticamente imposible, sustrayéndoles a tareas, quizá, más adecuadas. No obstante los éxitos de los que los medios de comunicación de masas cotidianamente nos informan (detenciones, confiscación de sustancias), no se puede notar, en una escala mundial, un apreciable impacto de la represión penal sobre la circulación nacional e internacional de la droga y sobre el consumo. Situaciones de estancamiento, en ciertos países, del consumo de determinadas drogas, no pueden ser relacionadas con evidencia científica con el impacto de la acción penal. Por el contrario, las experiencias de descriminalización de hecho del cannabis, realizadas en Holanda<sup>21</sup> y en algunos Estados de EE. UU.<sup>22</sup>, muestran lo insignificante que es este impacto, ya que el consumo en estos casos no ha crecido.

También el aumento de la población carcelaria, debido a las detenciones por ilícitos en materia de drogas, así como la epidemia del consumo de drogas y derivados baratos de ella en las cárceles de muchos países, pertenecen a los costos sociales de la criminalización sobre el sistema de la justicia penal<sup>23</sup>. Un observador empírico que procediera de otro planeta y que por lo tanto fuera ignorante de otras razones que pudieran explicar el uso del sistema de la justicia penal en el control de este problema, se encontraría seriamente fastidiado al ver personas que por tener y consumir droga son arrancadas de la calle y confinadas, como reacción a esta actitud, en lugares cerrados en los que la circulación de la droga se presenta en una concentración tremendamente mayor que en el mundo exterior.

Serios son los riesgos de degeneración y hasta de corrupción del sistema de la justicia penal (cuya base objetiva está dada por la tendencia a la legislación

<sup>20</sup> Véase a C. CALVARUSO, "Droga in Europa: qualità delle esperienze a confronto" en *Comunicazione e droga, atti del Convegno "Droga e flussi informativi in Europa"*, Roma, 11-13 novembre 1985, Roma, 1986, págs. 17-25.

<sup>21</sup> Véase a LOUK HULSMAN, *op. cit.*, nota 11, págs. 70 y ss.

<sup>22</sup> Véase a ST. QUENSEL, "Zur Ideologie des Cannabisverbots", en ST. QUENSEL, *op. cit.*, nota 7, págs. 76-95.

<sup>23</sup> En una reciente investigación realizada por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para la Defensa Social (UNSDRI-Roma), sobre medidas penales en el campo de la droga en un número representativo de países con diversos sistemas políticos y distintos niveles en desarrollo, se señala la tendencia de las legislaciones penales en materia de droga, a apartarse de los principios generales del derecho. Cfr. UNSDRI: *Drugs and Punishment. An up to date interregional survey on drug-related offenders*, Roma, 1988.

sobre drogas, a apartarse de los principios generales del derecho y especialmente de la policía, debido a las formas características de este campo de acción, así como de otros campos de "crímenes sin víctimas"<sup>24</sup>, de asegurarse éxitos en la búsqueda de pruebas sin contar con la denuncia y la colaboración de las víctimas.

Las prácticas ilegales o semilegales de negociación con delatores de la "escena" mediante la garantía de cierta inmunidad a cambio de "colaboración", de introducción de agentes provocadores y otras prácticas dudosas de la policía al margen de la legalidad, han sido objeto de análisis y de denuncias en una literatura ya clásica<sup>25</sup>.

No solo desde el punto de vista de las prácticas policiales, sino también desde el de la contradicción con algunos principios básicos del sistema punitivo del Estado de Derecho, la criminalización de la droga produce efectos negativos para el sistema de la justicia penal. La idea de un derecho penal mínimo, como criterio inspirador de una justicia penal ajustada al Estado de Derecho y a los derechos humanos<sup>26</sup>, impone para la criminalización de comportamientos problemáticos que se verifiquen algunas condiciones *sine qua non*. En primer lugar, se trata del principio de legalidad. Este se encuentra comprometido, por la práctica de negociaciones, con el mundo de la delincuencia y la inmunidad de los informadores. En segundo lugar, el principio de idoneidad impone que se compruebe con métodos rigurosos que la criminalización es un método útil para controlar un determinado problema social: las experiencias y las investigaciones sobre el impacto de la justicia penal, con referencia al problema de la droga, demuestran que la criminalización se realiza sin respetar este principio. También el principio de la subsidiariedad, que impone la previa comprobación de que no hay alternativas adecuadas, es violado por la intervención del sistema punitivo que no solamente no tiene en cuenta las alternativas existentes, sino que afecta negativamente a los sistemas terapéutico-asistencial y educativo utilizados en concurrencia con el de la justicia penal.

El principio de proporcionalidad de la pena a la gravedad del daño social del delito también es violado por una legislación que ha visto aumentar, en lugar de disminuir, la severidad de las penas. En el caso de la tenencia y consumo de drogas este principio tendría que ser aplicado con un rigor particular, correspondiente a la coherencia lógica de sistemas punitivos que, en principio, no criminalizan la autolesión, ni siquiera la tentativa de suicidio.

Finalmente, el principio de racionalidad, que impone evaluar las opciones en favor o en contra de la criminalización teniendo en cuenta el cálculo comparativo de los "beneficios" (pero ¿hay beneficios?) y los costos sociales de la criminalización, está claramente violado con la política actual de la droga si se piensa que ningún discurso científico ha logrado en los últimos tiempos demostrar los beneficios

<sup>24</sup> Sobre el concepto de "crímenes sin víctima" véase a E. D. SCHUR, *Crimes without victims. Deviant behavior and public policy*, Prentice Hall Inc., New Jersey, 1965.

<sup>25</sup> Véase a H. H. SKOLNICK, *Justice without Trial*, New York, 1973.

<sup>26</sup> Véase a ALESSANDRO BARATTA, "Principi del diritto penale minimo", en *Dei Delitti e delle Pene*, III, 3, 1985, págs. 443-473.

de la criminalización, en tanto que, por el contrario, muchos han demostrado sus costos sociales. La criminalización de la droga expone el sistema penal a graves contradicciones internas<sup>27</sup>. El elevado índice de reincidencia y el escaso éxito preventivo, que son características de la intervención penal sobre el problema de la droga, expone al sistema de la justicia penal a una potencial crisis de legitimación y credibilidad, más evidente aún de la que se produce en general con respecto al impacto del sistema carcelario sobre los problemas sociales.

4) Los efectos de la criminalización no son menos negativos para el funcionamiento de otros sistemas de control, v. gr. el terapéutico-asistencial y el educacional. La criminalización impone al tratamiento terapéutico-asistencial condiciones contradictorias con sus métodos más progresivos. Prácticamente el sistema de tratamiento y asistencial insertado estructuralmente en el marco de la justicia penal. Legislaciones sobre la droga, como por ejemplo la alemana actual, reformada en 1982, que pretenden "dar la prioridad" al tratamiento, demuestran en la práctica sus contradicciones con esta finalidad declarada. En primer lugar, los límites máximos de pena para lograr el beneficio del tratamiento alternativo al sistema penal, son fácilmente sobrepasados a causa de previsiones de pena para la tenencia de sustancias sicotrópicas o en razón de la discrecionalidad de criterios para la aplicación de la pena, como el de "la modesta cantidad" de sustancia poseída, introducido por la ley italiana en 1975. La consecuencia es, a menudo, una previa encarcelación que puede perjudicar gravemente las actitudes del drogadicto para someterse a tratamiento voluntario dentro de un régimen de libertad. En segundo lugar, la revocatoria del privilegio del tratamiento alternativo en el caso de interrupción de este por culpa del drogadicto (y prácticamente de recaída) prevista por legislaciones como las ahora mencionadas, introduce un elemento de precariedad y de amenaza muy perjudicial en el curso de tratamientos "voluntarios". Se sabe que la recaída y la interrupción del tratamiento pueden ser consideradas fisiológicamente como un momento del desarrollo de la desintoxicación y no necesariamente significar el fracaso del tratamiento mismo. En tercer lugar, la función de control que muchas legislaciones asignan de hecho al personal sanitario y asistencial con respecto a las informaciones que deben allegar a los órganos competentes de la justicia penal para demostrar que siguen existiendo las condiciones para el privilegio, influye negativamente sobre la relación, que tiene que ser de plena comunicación y confianza, entre médico o psicólogo y paciente o entre asistente y asistido.

Por lo que concierne al sistema educacional, en no pocas acciones llevadas a cabo en el marco escolar o a través de los medios de publicidad, se ha manifestado el límite estructural de una metodología educativa basada exclusivamente en el estereotipo negativo de las drogas y sus consecuencias, dominado simbólicamente por la criminalización, en vez de serlo en contenidos y en proyectos positivos. Por

<sup>27</sup> Véase en este sentido, en relación con la legislación penal española y con las actuales tendencias para su reforma, a J. L. DÍEZ RIPOLLÉS, "La política sobre drogas en España, a la luz de las tendencias internacionales. Evolución reciente" en *Anuario de Derecho Penal*, Madrid, 1987; y C. GONZÁLEZ ZORRILLA, "Drogas y control social", en *Poder y Control*, núm. 2, 1987, págs. 49 y 65.

otra parte, la homologación de drogas blancas y duras en acciones pedagógicas, la confusión del consumo con la adicción y la degeneración física y psíquica del consumidor, pueden dar lugar, cuando se dirigen a un público juvenil con experiencias disonantes con los contenidos de las acciones, a los llamados "efectos bumerang". Se producen estos efectos, que son los opuestos a las finalidades de la acción pedagógica, cuando la contradicción entre su contenido y la experiencia del destinatario, determinan en este una actitud de rechazo del mensaje pedagógico y de la autoridad que lo emite. Igualmente, se pueden considerar consecuencias del impacto del estereotipo del mundo de la droga dominado por su criminalización sobre la actividad de las instituciones que actúan en el sector pedagógico-informativo.

No sorprende que una política de información sobre drogas, en las condiciones impuestas por el círculo de la criminalización, pueda incluir un índice elevado de inexactitudes y errores que los programas de evaluación de proyectos fácilmente detectan. Así, por ejemplo, una investigación llevada a cabo por el National Council on Drug Education ha comprobado que el 84% de una muestra de 220 películas sobre el consumo de droga, ofrece inexactitudes desde el punto de vista científico y errores psicológicos<sup>28</sup>.

A fin de que una política de clarificación pueda tener éxito con respecto a los intereses de jóvenes consumidores, potenciales o reales, esta política debe previamente liberarse de su pertenencia al círculo de la criminalización y renunciar a la pretensión de imponer el *status quo* de la política de la droga. En este sentido, solo disminuyendo la disonancia entre la realidad definida según el *status quo* y las definiciones de la realidad propias de los consumidores y de los destinatarios de la acción pedagógica, es pensable una adecuada política informativa-educativa.

5) El de los aspectos económicos de la criminalización de la droga es un discurso que, además de los "efectos", concierne a las "relaciones funcionales" de la criminalización, con objetivos intencionalmente perseguidos por parte de grupos interesados en la criminalización o —más allá de los intereses de actores particulares— con la "lógica" o la "racionalidad" que corresponde al sistema económico-político en general y a su reproducción. Pero es siempre posible aislar unos efectos económicos de la criminalización para manejarlos provisionalmente en la reconstrucción del propio subsistema de control de la droga, sin perjuicio de una ulterior "interpretación funcional" a la luz de la relaciones del subsistema con el sistema económico-político global. Así, es posible y oportuno resaltar —en un análisis de los costos sociales del sistema del control criminal de la droga— el hecho, ya analizado en profundidad por la ciencia económica y en particular en el marco de una teoría sistemática del sistema<sup>29</sup>, de la que la criminalización de drogas introduce una variable artificial de efecto trascendente en la estructura del mercado de estas. Lo cual significa el aumento hasta de mil veces el precio "en la calle" de sustancias, comparado con lo que podría calcularse el valor de las mismas en un mercado

<sup>28</sup> Referencias en PILGRAM, *op. cit.*, nota 14, pág. 143.

<sup>29</sup> Véase a H. J. KUNZ, *Marktsysteme und Information. Konstitutionelle unwissenheit als quelle von Ordnung*, Tübingen, 1985, págs. 93 y ss.

sin prohibición. La trascendencia de esta variable introducida en el mercado de la droga para la magnitud que adquiere el problema social de la dependencia de las drogas es enorme. Buena parte de los efectos secundarios de la droga sobre los distintos sectores, de los que se acaba de hablar, tienen en este elemento económico-estructural su verdadera raíz.

En particular, la inserción de la criminalidad organizada en este, como en otros mercados en los que la prohibición produce una relación entre inversión y beneficio impensable para el mercado de bienes o servicios ilícitos, está en el centro de la atención de la literatura. En esta perspectiva, adquiere gran trascendencia la situación de la mayoría de los adictos "junkyzados", que se convierten, en parte, en los últimos peones, en el más explotado y reprimido anillo de la cadena del comercio de la droga.

Su participación "proletarizada" en el gran ciclo de la economía de la droga es comparable solo, si hablamos de los drogadictos peones de los países centrales, con la de los campesinos del Tercer Mundo —productores de las sustancias básicas de las drogas— privilegiados con respecto a los desheredados de su mismo país pero no menos explotados y disciplinados en el sistema de la droga que los drogadictos que se encuentran en el extremo opuesto del sistema.

Como en todos los sectores de la demanda y las necesidades que la determinan, el consumo de la droga está ya afectado negativamente por la estructura misma de su economía de mercado, como es la economía capitalista, en la cual la producción no está fundamentalmente determinada por las necesidades del hombre productor y consumidor, sino que estos son potencial o actualmente manipulados y el hombre convertido en un instrumento de magnificación del beneficio y de acumulación de capital en el interés de la reproducción del sistema económico global. Esta situación de subordinación estructural al productor-consumidor en un sistema productivo, cuyo verdadero centro y sujeto no es el hombre sino el "sistema" mismo que se autorreproduce a su costa; esta perversión fundamental de la relación entre ser humano y sistema, por la cual el sistema usurpa la calidad de "sujeto" que le compete al hombre<sup>30</sup>, ya tiene por sí misma efectos negativos desestabilizantes en lo que se refiere a un consumo cultural e higiénicamente idóneo de ciertas drogas. Pero la intervención del sistema de la justicia penal sobre el mercado de la droga ha agravado enormemente la situación a costa de los consumidores y de toda la sociedad, convirtiendo su demanda en la condición necesaria y suficiente para la perpetuación de un proceso de producción de grandes beneficios y de acumulación de capital.

### 3. "FRACASO" O "ÉXITO", "RACIONALIDAD" O "IRRACIONALIDAD" DE LA POLÍTICA DEL CONTROL DE LA DROGADICCIÓN: RELATIVIDAD DE LA DISTINCIÓN

Considerando los resultados del análisis de los costos sociales de la criminalización de las drogas y el insignificante impacto de esta política sobre la oferta y

<sup>30</sup> Véase a ALESSANDRO BARRATA, "Notas para una teoría de la liberación", en *Poder y Control*, 1, 1987, págs. 107-118.

la demanda de sustancias ilícitas, ¿sería legítimo hablar del fracaso de la actual política criminal respecto del problema de la dependencia a las drogas. Pero es adecuado hablar de fracaso? ¿No se quedaría este tipo de planteamiento insertado en el "círculo" de la criminalización, en el sistema cerrado del cual esta hace parte? Así como para la cárcel, vieja institución de la cual desde hace mucho tiempo los críticos declaran su fracaso, así también para la criminalización de las drogas un discurso científico debe considerar no solo las funciones declaradas de dicha institución (control de la criminalidad, control del consumo, que no se cumplen), sino, igualmente, las funciones latentes pero reales que sí cumplen<sup>31</sup>.

FOUCAULT<sup>32</sup> nos ha mostrado lo productivo que es, para un análisis científico de la cárcel, dejar de un lado la perspectiva ideológica del fracaso y utilizar la historia del éxito; dejar de lado las funciones declaradas para interpretar el fenómeno por medio de una reconstrucción de las funciones realmente cumplidas. Desde este punto de vista es posible, en efecto, reconstruir funciones económicas y políticas que puedan explicar históricamente cuán exitoso ha sido y sigue siendo el gran esfuerzo llevado a cabo para la construcción de la actual política de la droga en los años sesentas; su utilización y mantenimiento en nuestros días, no obstante la evidencia del fracaso.

En una consideración más amplia del problema de la droga, se debe, en primer lugar, analizar la interrelación funcional que existe en el sistema económico mundial entre la circulación legal y la ilegal de capitales; en segundo lugar, se debe resaltar la gran oportunidad de control político de contraculturas que amenazan el *establishment* de la sociedad norteamericana y europea y que le proporcionaron la dramatización de la llamada "crisis de la heroína" en este período<sup>33</sup>, así como la oportunidad de intervención en otros países que la criminalización de la droga ha permitido y permite a favor del *establishment* internacional del poder (piénsese en el caso de Bolivia y otros países latinoamericanos)<sup>34</sup>.

Para comprender histórica y sociológicamente el actual círculo de la droga, es necesario ante todo liberar la fantasía teórica de su subordinación al círculo

<sup>31</sup> Véase a ROBERT MERTON y K. ROBERT, *Manifest and latent functions in social theory and social structure*, 2ª ed., Illinois, 1957, págs. 19-84. Sobre las funciones latentes del sistema penal, véase a H. STEINERT, "Über die Funktionen des Strafrechts", en M. NEIDER, *Festschrift für Christian Broda*, Viena, 1976; a GERLINDA SMAUS, "Technokratische Legitimierungen des Strafrechts", en *Zeitschrift für Rechtssoziologie*, VI, 1, 1985, págs. 90-103; y a ALESSANDRO BARATTA, "Viejas y nuevas estrategias en la legitimación del derecho penal", en *Poder y Control*, núm. 0, 1986, págs. 77 y ss.

<sup>32</sup> Véase a MICHEL FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, 5ª ed., España, 1981.

<sup>33</sup> Véase a C. W. LIDTZ y a L. WALKER, "The «Drug Crisis Doing morality as a Societal Process», en C. W. LIDTZ y A. L. WALKER, *Heroin Deviance and Morality*, London, 1980, págs. 35-85.

<sup>34</sup> Para unas primeras indicaciones en esta dirección de análisis, véase a ROSA DEL OLMO, "La cara oculta de la droga", en *Poder y Control*, núm. 2, 1987, págs. 23-48; y a JUAN FERNÁNDEZ CARRASQUILLA, "Hacia una alternativa en la política de las drogas en América Latina". Ponencia presentada en las Jornadas Hispanocolumbianas de Derecho Penal, Barcelona, 1987. En prensa.

mismo; abandonar el punto de vista interior del sistema cerrado de la criminalización y adoptar decididamente un punto de vista externo. Solo así, desarrollando un verdadero metadiscurso que tenga por objeto el círculo de la droga y los discursos que de él hacen parte (de expertos, de políticos, de instituciones, medios de comunicación y del llamado "sentido común"), será posible liberarnos de las que han sido llamadas a este respecto "cárceles del pensamiento"<sup>35</sup>. Son cárceles en las cuales el mismo pensamiento científico corre el riesgo de quedarse prisionero, manteniéndose así como instancia de perpetuación del *status quo* y como responsable, al mismo tiempo, del fracaso de la política de las drogas (con respecto a las exigencias incontestables de contrarrestar los efectos primarios negativos de muchas sustancias tóxicas, estupefacientes y sicotrópicas) y de su éxito (con respecto a funciones que a menudo escapan al mismo pensamiento científico).

Se pretende aquí hacer una introducción al punto de vista criminológico sobre el problema de las drogas. Sin embargo, a este propósito es más preciso hablar de los "puntos de vista" de "las" criminologías, antes que de "la" criminología. Haciendo una polarización que parece simplista, hay una criminología que está en lo interior y una criminología que trata de colocarse en lo exterior del sistema cerrado de la política de la droga<sup>36</sup>. Lo que puede decirse para la criminología tiene validez para la racionalidad, pues no hay "racionalidad" e "irracionalidad"; hay dos racionalidades de las que se derivan dos modelos de política racional de la droga, según que se coloque al hombre como criterio de valor al centro del sistema político económico, o que se haga del sistema el centro en lugar del hombre; una racionalidad de sistema en la cual el hombre es un subsistema funcional del sistema existente y de su reproducción, y una racionalidad para el hombre en la que los hombres se unen para cambiar el sistema y lograr una existencia más digna y libre para todos.

En mi opinión, la política actual de las drogas se encuentra en lo interior de la primera racionalidad y las políticas alternativas, en el de la segunda. Ellas cuentan cada vez más con una labor difundida en todos los países, por científicos, profesionales y voluntarios pertenecientes a diversas confesiones religiosas, o laicos, pero copartícipes de la misma religión del hombre.

#### 4. LA HIPÓTESIS DE LA DESCRIMINALIZACIÓN Y LAS RESPUESTAS ALTERNATIVAS AL PROBLEMA SOCIAL DE LA DROGADICCIÓN

Modelos alternativos de intervención preventiva y terapéutico-asistencial sobre el universo total de las drogas existen hoy y se están desarrollando cada vez más

<sup>35</sup> Véase a ST. QUENSEL, *op. cit.*, nota 7.

<sup>36</sup> Véase a ALESSANDRO BARATTA, "Die kritische Kriminologie und ihre Funktion in der Kriminalpolitik" en *Kriminalsoziologische Biographie*, XII, 49, 1985, págs. 38-51.

con el objeto de poder controlar los efectos primarios negativos que aquellas producen sobre los individuos y la sociedad y delimitar drásticamente los gravísimos costos de la intervención penal; dichos modelos son vistos como una utopía, pero si no parecen bastante prácticos es porque todavía no se han utilizado. El principio de esta alternativa no es el sistema sino el hombre, no es la represión sino la curación y la asistencia, pero, sobre todo, la prevención de la demanda, cuyo enfoque son las necesidades de los seres humanos. Sin embargo, esta política de prevención de la demanda no es tanto la política de su manipulación desde arriba, sino, sobre todo, una política del desarrollo de las condiciones adecuadas para la liberación de las necesidades reales.

Si la demanda de la droga surge hoy en día, en gran parte, de la necesidad de escapar de las angustias de la realidad, liberarse de esta necesidad significa sobre todo construir el proyecto de una realidad, es decir, de una sociedad más justa y humana, que no produzca demanda para eludir la sino para vivirla.

El enfoque principal de una política alternativa del control de la dependencia de las drogas, ya está presente en las recientes tendencias de algunos legisladores europeos hacia la descriminalización del consumo y la tenencia de la droga con este fin. Piénsese, por ejemplo, en las legislaciones española, holandesa, italiana y alemana. Pero las experiencias en estos y otros países muestran que para lograr una verdadera descriminalización del consumidor es necesario ir más allá de las actuales legislaciones y, sin temer acabar con tabúes profundamente arraigados en nuestras sociedades, plantear una política de descriminalización y de control alternativo al penal, así como en el sector de la producción y del tráfico. Sin este paso ulterior el tratamiento del consumidor, alternativo al penal, seguirá siendo una utopía, pues, como sabemos, la mayor incidencia de la justicia criminal se realiza sobre los consumidores.

Quizá una política general de descriminalización sea, al final, una utopía más concreta, es decir, más realizable que la perseguida por nuestras legislaciones. Dicha política de descriminalización parece todavía impopular, pero en parte, porque se confunde descriminalización con desreglamentación, como si acabando con el empleo del instrumento penal, con la producción, el tráfico y el suministro de drogas quedarán sin ningún control por parte del Estado y de la comunidad. Los expertos y los estudiosos partidarios de un cambio en la actual política antidroga están lejos de creer que descriminalización signifique esto. Significa, en cambio, solo la eliminación parcial de la intervención de un sistema de control con escasa eficacia y graves efectos negativos, y, al mismo tiempo, dar mayor espacio y recursos a la intervención de sistemas más adecuados, como el informativo-educacional y el terapéutico-asistencial. Normas administrativas de control apoyadas por sanciones adecuadas y razonables, serían de todas formas necesarias en el caso de una descriminalización de la producción y del tráfico<sup>37</sup>. Se trata, entre otras cosas, del control de la calidad

<sup>37</sup> Véase a DIEZ RIPOLLÉS, *op. cit.*, nota 27.

de las sustancias, de la prohibición de suministrarlas a menores y drogadictos, del control del uso de drogas en el ámbito del transporte vehicular y en ciertos trabajos; de la prohibición de publicidad (para extenderla, naturalmente, a todas las drogas peligrosas, incluidas las que hoy son ilícitas); se trata, en fin, del control administrativo y fiscal de la actividad productiva y comercial relacionada con la droga, para impedir la formación de monopolios y nuevas formas de injerencia de la criminalidad organizada en este sector, e, igualmente, de establecer nuevas relaciones políticas internacionales entre iguales, e intervenciones no represivas y destructivas tendentes a incentivar la producción agrícola alternativa en los países productores, para regresar la producción de los cultivos base de la droga a sus originarios límites culturales y tradicionales.

## SECCIÓN DE JURISPRUDENCIA